

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 1236** *Resolución de 12 de enero de 2026, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la segunda Adenda de prórroga del Convenio con la Università Degli Studi di Milano y el Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.*

Con fecha 29 de diciembre de 2025, la Università Degli Studi Di Milano, Istituto Nazionale di Fisica Nucleare y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito una segunda adenda de prórroga para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 30 de diciembre de 2025 se ha inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 12 de enero de 2026.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Valentín Martínez Pillet.

ANEXO

Segunda adenda de prórroga del Convenio entre la Università degli Studi di Milano, Istituto Nazionale di Fisica Nucleare y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide

REUNIDOS

De una parte, el Profesor Valentín Martínez Pillet, en nombre y representación del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC), con NIF Q3811001A, con domicilio social en calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha entidad, nombrado por el Consejo Rector de este organismo con fecha 17 de enero de 2024, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011), en el artículo 48.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los Estatutos del IAC, (BOE 21 de diciembre de 2018).

De otra parte, la Profesora Marina Marzia Brambilla, en su calidad de Rectora de la Università degli Studi di Milano (en adelante, UniMI), con domicilio en via Festa del Perdono, 7, 20122, Milán (Italia), NIF IT03064870151, en virtud del nombramiento realizado mediante el decreto núm. 902 del 20 de junio de 2024 del Ministero dell'Università e della Ricerca.

Y, de otra parte, el Profesor Antonio Zoccoli, en su calidad de Presidente del Istituto Nazionale di Fisica Nucleare (en adelante, INFN), actuando en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto Ministerial R. 0000590.27-6-2019. El INFN es una institución pública de investigación bajo la supervisión del Ministerio de Universidades e Investigación de Italia, con sede en via Enrico Fermi, núm. 54, Frascati, Roma (Italia), código fiscal 84001850589.

Las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar la presente adenda en representación de sus respectivas instituciones y

MANIFIESTAN

I. El IAC, UniMI y INFN han firmado un convenio para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide, con fecha de 29 de mayo de 2023, y que ha sido inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal español el 7 de junio de 2023, momento éste desde el que resulta eficaz. Así mismo, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 12 de junio de 2023.

II. Que el 6 de junio de 2024 se firma por las partes adenda de prórroga con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

III. Que la cláusula cuarta del convenio establece una duración de un año, con la posibilidad de prorrogar su validez por un período adicional máximo de dos años mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

IV. Que las partes han acordado proponer una nueva extensión del acuerdo para continuar con la colaboración establecida, considerando la importancia del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la prórroga del convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente adenda establecer la prórroga del convenio suscrito por las partes.

Todo ello de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio.

Segundo. *Duración de la adenda.*

La presente adenda tendrá una vigencia hasta el 7 de junio de 2026 y resultará eficaz desde el 31 de diciembre de 2025, siempre que se halle inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La adenda se otorga en idioma español e inglés, teniendo ambas versiones el mismo sentido y validez. En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes la suscriben, en un único ejemplar, a 29 de diciembre de 2025.–Por el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Director Profesor, Valentín Martínez Pille.–Por la Università Degli Studi di Milano, la Rectora Profesora, Marina Marzia Brambilla.–Por el Istituto Nazionale Di Fisica Nucleare, el Presidente Profesor, Antonio Zoccoli.